



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 248-2011-MDM

Majes, 15 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 15 diciembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 014-2011-SGFYTP/MDM-ATE, de fecha 06 de Julio del 2011, emitido por el Asesor Técnico Externo de Formalización y Titulación de Predios, Informe Nro. 259-2011-JRC-DTFL/SGFYTP, de fecha 15 de Agosto del 2011, emitido por la Jefatura de Técnico Legal de Formalización, Informe Nro. 055-2011-RRPD-DHUC-SGDU, de fecha 12 de Septiembre del 2011, emitido por el Especialista Administrativo de la Jefatura de Habilitación Urbanas y Catastro, Informe Nro. 154-MIVV/UF/MDM, de fecha 21 de Septiembre del 2011, emitido por la Jefatura de Unidad Formuladora, Informe Nro. 209-SGFYTP-MDM, de fecha 04 de Octubre del 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, Informe Nro. 260-2011-SGFYTP-MDM, de fecha 05 de Diciembre del 2011, emitido por la Jefatura de Titulación y Ventas, Informe Legal Nro. 354-2011-SGAJ/MDM, de fecha 07 de Diciembre del 2011, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nro. 057-2011-GM/MDM, de fecha 12 de Diciembre del 2011, emitido por la Gerencia Municipal, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal la donación de los inmuebles ubicados en el Centro de Servicios de la B-2, Mz. E, Lte. 07,08 y 09 del Distrito de Majes, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, Micro Red de Salud el Pedregal Clas Majes, para que se realice la ampliación y apertura de consultorios en el puesto de salud de la B-2.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio Nro. 045/2009/GRA/PE-DIRESA/DG-RSNº3ANC/MREP/PSBB2, la responsable del puesto de salud hace llegar a la Municipalidad Distrital de Majes el perfil del Proyecto titulado "Ampliación de terreno para la apertura de consultorios en el Puesto de Salud de la B-2, el cual encuentra sustento en la insuficiente infraestructura con la que actualmente cuenta el puesto de salud lo que ocasiona que no se pueda brindar una atención integral y de calidad a la población beneficiaria del servicio de salud en el Centro Poblado bello Horizonte.

Que, los informes de vistos, por las aéreas competentes se acredita que el uso de predios Nro. 07, 08, y 09 de la Mz. E del Centro de Servicios de la B-2, es compatible con el funcionamiento del puesto de salud de otro lado mediante Oficio Nro. 249-2011-GRA/GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-PED-J, el Gerente de la Micro Red de Salud El Pedregal Clas Majes, ha solicitado formalmente la transferencia de los pre citados predios.

Que, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9º expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública...", concordante con el artículo 64º de la ley acotada establece que las

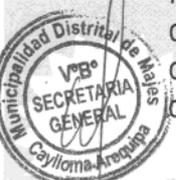
PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Estando conforme por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

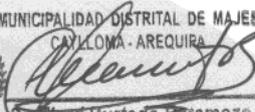
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de donación el inmueble ubicado en el Centro de Servicios de la B-2, Mz. E, Lte. 07, 08, y 09 del Distrito de Majes, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, Micro Red de Salud El Pedregal CLAS Majes, para que se lleve a cabo la ampliación de terreno y apertura de consultorios en el Puesto de Salud del Centro de Servicios de la B-2.

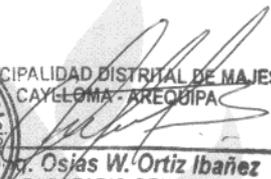
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, Sr. Elard Adrian Hurtado Retamozo a que suscriba todos los documentos que resulten necesarios para materializar la transferencia objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub. Gerencia Formalización, Sub. Gerencia de Administración, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARIA
GENERAL

Sr. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gov.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com